



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

162 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 MAR 2022

VISTO: El informe N° 050-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 28 de marzo de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 053-2022/SIS correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 053-2022/SIS**, de fecha 22 de marzo del 2022, publicada en el diario oficial "El Peruano", en su artículo 1 se aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 44,841,169.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 – Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios marzo 2022, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito al convenio y acta de compromisos suscritos;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 MAR 2022

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados;

Que, a través del literal a) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31365 se señala que se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos, hasta el 31 de diciembre de 2022, los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 076-2021/SIS, se aprueba la actualización de la Directiva Administrativa N° 002-2020-SIS/GNF-V.01, denominándola Directiva Administrativa N° 001-2021-SIS/GNF-V.02 "Directiva Administrativa para el Control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", estableciendo en su numeral 7.1 del artículo 7 que la Gerencia de Negocios y Financiamiento "Es responsable de la Gestión del Proceso de Control Financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento de las transferencias financieras que se efectúan a las UE/DIRIS/UGIPRESS, en el marco de los Convenios de Gestión y la normatividad vigente";

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, en concordancia con el numeral 50.3, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permiten incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial;

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 26, numeral 26.1, ítem iii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" vigente para el año 2022, aprobada con R.D N° 022-2021-EF/50.01, que





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 MAR 2022**

establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la Suma Total **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 44'841,169.00)** con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/ 44'841,169.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	44'841,169.00
	4 Donaciones y Transferencias	44'841,169.00
	4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	44'841,169.00
	4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	44'841,169.00
	4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	44'841,169.00
	4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	44'841,169.00
	TOTAL INGRESOS D.y.T.	44'841,169.00
		=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **162** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **29 MAR 2022**

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	44'841,169.00
	GASTO CORRIENTE	42'114,596.00
3.	Bienes y Servicios	38'963,510.00
5.	Otros Gastos	3'151,086.00
	GASTO DE CAPITAL	2'726,573.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	2'726,573.00
TOTAL GASTOS D.y T.		44'841,169.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Mg. SERVAANDO GARCIA CORREA, Mg.

 GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 MAR 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2022/SIS
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	44,841,169
GASTO CORRIENTE	42,114,596
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,963,510
2.5 OTROS GASTOS	3,151,086
GASTO DE CAPITAL	2,726,573
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,726,573
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	12,361,872
GASTO CORRIENTE	11,619,331
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,301,587
2.5 OTROS GASTOS	2,317,744
GASTO DE CAPITAL	742,541
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	742,541
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	12,849
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	12,849
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	12,849
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,849
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	12,349,023
3 999999 SIN PRODUCTO	12,349,023
5 000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	100,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
5 000438 APOYO A LA COMUNIDAD	3,519,770
2.3 BIENES Y SERVICIOS	759,266
2.5 OTROS GASTOS	2,317,744
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	442,760
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	993,440
2.3 BIENES Y SERVICIOS	993,440
5 001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5,567,930
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,468,149
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	99,781
5 001810 APOYO A LA GESTION DE REDES	2,167,491
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,067,491
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	392
2.3 BIENES Y SERVICIOS	392
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	15,309,493
GASTO CORRIENTE	13,747,369
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,747,369
GASTO DE CAPITAL	1,562,124
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,562,124
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	1,598,526
3 033315 ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	460,000
5 000031 BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	460,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	460,000
3 033414 ATENCION DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL	1,138,526
5 000035 ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS CON DIAGNOSTICO DE PARASITOSIS INTESTINAL	1,138,526
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,138,526
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	5,354,481



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 MAR 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2022/SIS
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	3,879,481
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	3,879,481
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,577,057
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	302,424
3 033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	260,000
5 000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONE	260,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	260,000
3 033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL	590,000
5 000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	590,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	590,000
3 033296 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	160,000
5 000046 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO	160,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,000
3 033304 ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	265,000
5 000052 MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	265,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	265,000
3 033306 ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	200,000
5 000054 ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
0016 TBC-VIH/SIDA	206,569
3 043974 PERSONA CON COMORBILIDAD RECIBE TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS	206,569
5 000084 BRINDAR TRATAMIENTO PARA TUBERCULOSIS A PERSONAS CON COMORBILIDAD	206,569
2.3 BIENES Y SERVICIOS	206,569
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	102,612
3 043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	102,612
5 000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	102,612
2.3 BIENES Y SERVICIOS	102,612
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1,837,090
3 000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	480,000
5 000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER	480,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	480,000
3 000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	1,074,854
5 000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	1,074,854
2.3 BIENES Y SERVICIOS	683,354
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	391,500
3 000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	282,236
5 000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	282,236
2.3 BIENES Y SERVICIOS	282,236
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	64,694
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	64,694
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	64,694
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,694
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	16,859
3 000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	16,859
5 005190 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y	16,859
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,859
1001 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,188,068
3 000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	200,000
5 000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	200,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
3 000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	500,000



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 MAR 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2022/SIS
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
5 006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	500,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	500,000
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	1,488,068
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	1,238,068
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,009,868
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	228,200
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	250,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	250,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,940,594
3 999999 SIN PRODUCTO	3,940,594
5 000505 ATENCION DE LA MUJER GESTANTE	3,694
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,694
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	3,934,049
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,049
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	640,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,851
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,851
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	2,297,718
GASTO CORRIENTE	2,296,718
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,296,718
GASTO DE CAPITAL	1,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	792,038
3 000290 ATENCION DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA	609,633
5 002825 ATENCION DE URGENCIAS (PRIORIDAD III O IV) EN MODULOS DE ATENCION AMBULATORIA	609,633
2.3 BIENES Y SERVICIOS	609,633
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	182,405
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	182,405
2.3 BIENES Y SERVICIOS	182,405
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,505,680
3 999999 SIN PRODUCTO	1,505,680
5 000514 ATENCION INTEGRAL DE SALUD	440,367
2.3 BIENES Y SERVICIOS	439,367
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,065,313
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,065,313
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	6,668,036
GASTO CORRIENTE	6,253,128
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,419,786
2.5 OTROS GASTOS	833,342
GASTO DE CAPITAL	414,908
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	414,908
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	93,929
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	93,929
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	93,929
2.3 BIENES Y SERVICIOS	93,929



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 MAR 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2022/SIS
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,574,107
3 999999 SIN PRODUCTO	6,574,107
5 002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS	6,571,105
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,322,855
2.5 OTROS GASTOS	833,342
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	414,908
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,002
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,002
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	1,044,156
GASTO CORRIENTE	1,042,156
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,042,156
GASTO DE CAPITAL	2,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	8,086
3 000685 DESPACHO DE LA UNIDAD MOVIL Y COORDINACION DE LA REFERENCIA	8,086
5 005140 COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	8,086
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,086
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,036,070
3 999999 SIN PRODUCTO	1,036,070
5 000500 ATENCION BASICA DE SALUD	188,430
2.3 BIENES Y SERVICIOS	188,430
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	420,171
2.3 BIENES Y SERVICIOS	420,171
5 001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	426,288
2.3 BIENES Y SERVICIOS	424,288
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,181
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,181
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	1,880,621
GASTO CORRIENTE	1,876,621
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,876,621
GASTO DE CAPITAL	4,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	65,222
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	65,222
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	65,222
2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,222
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,815,399
3 999999 SIN PRODUCTO	1,815,399
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	435,980
2.3 BIENES Y SERVICIOS	435,980
5 001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	596,661
2.3 BIENES Y SERVICIOS	596,661
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	782,758
2.3 BIENES Y SERVICIOS	778,758
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	5,279,273



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 162 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 MAR 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2022/SIS
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
GASTO CORRIENTE	5,279,273
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,279,273
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	93,242
3 000801 TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	93,242
5 006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENC	93,242
2.3 BIENES Y SERVICIOS	93,242
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,186,031
3 999999 SIN PRODUCTO	5,186,031
5 001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2,148,633
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,148,633
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,037,398
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,037,398

